

Dictamen 2 / 2025

Sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 19 de marzo 2025

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Luis Calatayud Yuste

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio Catalán Librada

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. María Inmaculada Jurío Macaya

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkartein Federazioen ordezkaria. HERRIKOA

D^a. Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de

Dictamen 2/2025

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 19 de marzo de 2025, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por con 15 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones el siguiente el siguiente Dictamen "Decreto Foral por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra".

Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazioiko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

D^a. Maite Kötter

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federación Britila

D. Josu Reparaz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / Nafarroako Ikastolen Elkarte

D. Carlos Rodrigo Guerra

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FeSP UGT

D. Koldo Sebastián del Cerro

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

No asisten:

D. Jesús Basarte Galbete

Representante de las asociaciones empresariales / Enpresa-elkarteen ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Saez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria/UPNA

D^a. Beatriz Martínez Abadia

Representante de las organizaciones sindicales/Sindikatuuen ordezkaria/UGT

D^a. Aitziber Garmendia Lizaso

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria SORTZEN-
IKASBATUAZ

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de

centros públicos/ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/AFAPNA

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Eneka Maiz Ulaiar

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D^a. María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Antonio Ángel Moleón Segura

Representante de las entidades locales / Toki-erakundeen ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D. Ladis Satrústegui Alzugaray

Representante de las entidades locales / Toki-erakundeen ordezkaria

D^a. M^a Fernanda León Jiménez

Representante de las asociaciones que trabajan por la igualdad / Instituto Navarro para la Igualdad

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas

trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

- Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, reconoce en su artículo 5 que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional, y que el sistema educativo debe facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Además, en el mismo artículo, se indica que corresponde a las administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

A este respecto, en el capítulo IX del título I, se regula la Educación para personas adultas y, concretamente, en su artículo 68, se establece que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, y que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la no discriminación y la accesibilidad universal.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, recoge los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos de dicha etapa ya definidos por la ley orgánica y, además, establece el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en el que se identifican las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar la etapa.

Asimismo, la disposición adicional tercera del mismo real decreto dedicada a la Educación para personas adultas, recoge lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para estas enseñanzas y establece la estructura de las mismas.

El Gobierno de Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida, tanto por la propia ley orgánica como por el citado real decreto, estableció, mediante el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación

Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, concretando en su disposición adicional cuarta las líneas básicas que regirán la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional cuarta, corresponde al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra regular la ordenación y establecer el currículo de la Educación Básica para personas adultas, en la Comunidad Foral de Navarra.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DEL DECRETO FORAL

El proyecto de Decreto Foral sometido a informe consta de tres capítulos, veintisiete artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

Capítulo I. Contiene las disposiciones de carácter general que se regula la ordenación de la Educación Básica para personas adultas.

Capítulo II. Dedicado a la organización de las enseñanzas iniciales.

Capítulo III. Recoge la organización de la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA).

Disposición adicional primera. Pruebas para la obtención directa del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición adicional segunda. Normativa supletoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Establece la modificación del Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra y el Calendario de implantación

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

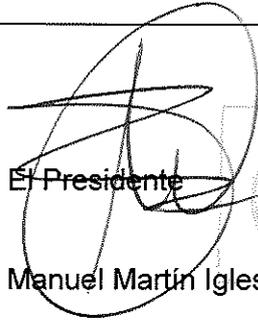
4.- OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Decreto Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Decreto Foral por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 20 de marzo de 2025

 El Presidente
Manuel Martín Iglesias

  El Secretario
Antonio Iriarte Moncayola

Consejo de Navarra
Navarra

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA